

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022-00479
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROEMPRESAS DE COLOMBIA S.A.
“MI BANCO S.A.” antes BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADAS: MARÍA CASILDA GUZMÁN RUEDA y OTRA

De acuerdo con lo dado a conocer por el apoderado de la demandante, se ordena tener como nuevo canal digital jamprocesal@gmail.com.

Nuevamente se advierte al apoderado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

Por el apoderado tener en cuenta que con auto de fecha 12 de enero de 2023 se libró mandamiento de pago y se decretaron las cautelas solicitadas.

Por secretaría envíese el link del proceso al correo electrónico del abogado dado a conocer y tenido en cuenta en este auto.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f43ac7c7f9b46c217094057d93d6f68f917e33abe256946ad838844feba3ef2**

Documento generado en 14/06/2023 03:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>